

RESOLUCIÓN 740/2023, de 4 de julio, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se desiste del procedimiento de adquisición pública de medicamentos para el suministro del medicamento “Trastuzumab” con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM F73-2023).

Por Resolución 655/2023, de 19 de junio, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se autorizó el gasto y se aprobó la tramitación del procedimiento para la adquisición pública de los medicamentos Trastuzumab, Trabectedina y Treprostinil con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM F73-2023), al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional 21ª de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con fecha 21 de junio de 2023, se publicó anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

No obstante, con fecha de 17 de abril de 2023, y en virtud de Resolución de la Directora del INGESA, se había hecho efectiva la incorporación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea al lote 5 “Trastuzumab” del Acuerdo Marco tramitado por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, para el suministro de medicamentos biológicos con biosimilares (AM 2021/064). En consecuencia, una vez adherido al citado AM, y de acuerdo con los compromisos asumidos por las partes, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea debe adquirir el medicamento a las empresas seleccionadas de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen el referido AM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los procedimientos iniciados de oficio la Administración podrá desistir motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las leyes. A estos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Subdirección de Farmacia, con la conformidad de la Intervención Delegada en el Departamento de Salud, propone el desistimiento del procedimiento para la adquisición pública de medicamentos para el suministro del medicamento “Trastuzumab” con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM F73-2023).

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Desistir del procedimiento de adquisición pública de medicamentos para el suministro del medicamento “Trastuzumab” con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM F73-2023).

2º.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Contratación de Navarra.

3º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, y a la Subdirección de farmacia y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea, a los efectos oportunos.

4º.- Notificar esta Resolución a los licitadores que hubieran presentado ofertas para la adquisición de Trastuzumab, significando que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y art. 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, cuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Gregorio Achutegui Basagoiti